



Legislación española

REAL DECRETO 362/1995, del Ministerio de la Presidencia, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1322/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal a las que deben ajustarse los intercambios intracomunitarios y las importaciones de carnes frescas de aves de corral procedentes de países terceros.

B.O. del Estado nº 86,
del 11-4-1995

El presente Real Decreto se promulga debido a la puesta al día de la legislación española para lograr su concordancia con las directrices comunitarias. Desde la aplicación del Real Decreto 1322/1992 se han promulgado el 1025/1993 sobre las medidas de lucha contra la influenza aviar y el 1988/1993 sobre las medidas de lucha contra la enfermedad de Newcastle. Además, la Directiva 93/121/CE ha modificado a la Directiva 91/494/CEE, sobre las condiciones de policía sanitaria a la que deben ajustarse los intercambios intracomunitarios y las importaciones de carnes frescas de aves de corral procedentes de países tercero, siendo necesario, pues, tal modificación.

El texto del mismo se refiere, pues, a las modificaciones realizadas en determinados artículos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

REAL DECRETO 361/1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1317/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de países terceros.

B.O. del Estado Nº 88,
del 13-4-1995

La aplicación del Real Decreto 1025/1993, que establece las medidas de lucha contra la influenza aviar y el 1988/1993, que hace lo mismo en relación con la enfermedad de Newcastle, se ha complementado ahora con el presente Real Decreto con objeto de adecuar dicha normativa. A su vez, recoge la trasposición de las Directiva 93/120/CE del Consejo de la CEE relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de países terceros y diversas decisiones del Consejo relativas a la enfermedad de Newcastle.

Así, se modifican y se introducen diversos apartados en varios de los artículos, mereciendo especial atención las que hacen referencia a la enfermedad de Newcastle. A este respecto, en dos anexos del Real Decreto se contemplan los requisitos y metodología para el control serológico para la detección de anticuerpos de la enfermedad de Newcastle, su

aislamiento en aves de matadero y el que deberá seguirse en aquellas regiones o Estados miembros que tengan el estatuto de región o Estado en el que no se practique la vacunación contra esta enfermedad. □

Quienes se interesen por disponer de una fotocopia de las disposiciones publicadas en esta Sección pueden solicitar su envío a esta revista.

